



Protocolo de quejas y reclamaciones recibidas en el registro de la UIMP

1. Todas las quejas y reclamaciones derivadas de los estudios impartidos en la UIMP y recibidas en el registro de la universidad serán remitidas a la Secretaría General.
2. Será este departamento quien se ponga en contacto con el estudiante para notificarle la recepción de la reclamación y la petición de información correspondiente sobre su caso.
3. Una vez realizada esta notificación la Secretaría General solicitará un informe al Vicerrectorado correspondiente. Será competencia de cada uno de los departamentos ponerse en contacto con los directores de los programas para que elaboren un informe y lo remitan a la UIMP en un plazo máximo de 15 días. En este proceso cada Vicerrectorado será el interlocutor con las entidades y organismos colaboradores.
4. Una vez recibido el informe del Vicerrectorado la Secretaría General emitirá una comunicación formal al estudiante respondiendo a su reclamación en el plazo máximo de 15 días.